



ANUNCIO

ACUERDO DE GERENCIA

APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DE 1 PLAZA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO – (GRUPO ECONÓMICO IV) DE PRODETUR MP SAU (OEP 2022 y 2023).

El pasado 3 de enero de 2025 se firmó el Acuerdo de Gerencia en el que se aprobaron las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria correspondiente a la promoción interna vertical (OEP 2022 y 2023), para la cobertura de 1 puesto vacante en la plantilla de personal laboral fijo de PRODETUR MP SAU, para la categoría profesional de técnico/a de grado medio (Grupo IV).

Estas Bases fueron publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 4, de fecha 8 de enero de 2025.

Detectado un error material en la consignación de la puntuación máxima del criterio de valoración “Cursos de formación y perfeccionamiento”, de la Fase de Concurso, por el presente acuerdo se procede a:

Único.- Aprobar la subsanación del error en la consignación de la puntuación máxima del criterio de valoración “Cursos de Formación y Perfeccionamiento” de la Fase de Concurso, en las Bases Específicas por las que se regirán la convocatoria para la provisión, por promoción interna vertical, de 1 plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo de PRODETUR MP SAU correspondientes a la OEP 22-23 (grupo económico IV) de forma que, donde dice “*Este criterio de valoración tendrá un puntuación máxima de 15 puntos*”, debe decir “*Este criterio de valoración tendrá una puntuación máxima de 5 puntos*”, dejando inalterado el resto del contenido de las Bases Específicas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Gerencia de PRODETUR MP, SAU, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00

www.prodetur.es

Código Seguro De Verificación	RqcDDvDgOQP1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	14/01/2025 16:23:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RqcDDvDgOQP1EvqQIKDiJQ==		





Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a fecha de firma electrónica

Amador Sánchez Martín
Gerente

Calle Leonardo Da Vinci 16 Isla de la Cartuja 41092 Sevilla Tel. 95 448 68 00

www.prodetur.es

Código Seguro De Verificación	RqcDDvDgOQP1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Sanchez Martin	Firmado	14/01/2025 16:23:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RqcDDvDgOQP1EvqQIKDiJQ==		

